EXPTE. D-4267 / 17-18

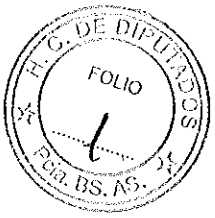

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires al ***Programa Nacional para la Detección y Control de Enfermedad Celiaca*** creado por Resolución 1560/2007 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada en el Boletín Oficial con fecha 30 de noviembre de 2007.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

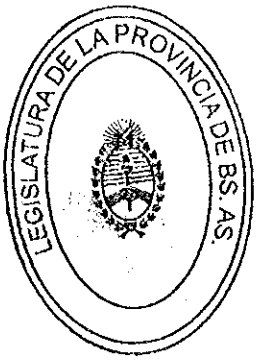

Dr. JAVIER C. MICNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley que se somete a Vuestra Honorabilidad y que se adjunta para su sanción, tiene por objeto que la Provincia de Buenos Aires al ***Programa Nacional para la Detección y Control de Enfermedad Celiaca*** creado por Resolución 1560/2007 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada en el Boletín Oficial con fecha 30 de noviembre de 2007.-

El Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celiaca se crea a fin de contribuir a la detección temprana de la enfermedad celíaca y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten para favorecer la accesibilidad al tratamiento adecuado de las personas afectadas con esta patología.-

La enfermedad celíaca o enteropatía por gluten es una afección inflamatoria que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina.-

En su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.-

REG. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. Bs. As.

La edad de aparición es variable, es más frecuente en la infancia pero también puede presentarse en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, anemia, abortos, diabetes, Síndrome de Down, familiares de primer grado del enfermo celíaco, etc.-

Su diagnóstico se realiza a través de dosaje de anticuerpos específicos en sangre y eventualmente, biopsia intestinal.-

La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.-

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida.-

La Enfermedad Celíaca es un problema de salud pública, los últimos estudios realizados en Europa revelan alta prevalencia de la enfermedad, aproximadamente del 1% y parece estar en aumento durante la última década. Este cambio de prevalencia puede responder al incremento en la vigilancia por parte del médico en la historia natural silente de la enfermedad celíaca, lo que conduce a un mejor diagnóstico o

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

podría estar relacionado con cambios en los factores ambientales, situación que actualmente se está estudiando.-

En Europa, la enfermedad celíaca es la patología genética más común. Por ello si se considera la fuerte impronta genética y presencia inmigratoria de países europeos en Argentina, particularmente España e Italia, presupone una alta incidencia entre la población de nuestro país.-

La celiaquía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente.-

Los síntomas de la celiaquía suelen ser variados y pueden remitir a otras enfermedades, situación que produce dificultades para el diagnóstico precoz de la enfermedad. Otras veces la enfermedad adopta forma silente y el paciente no evidencia síntomas. En ambos casos resulta difícil arribar al diagnóstico temprano.-

Por lo expuesto y las consideraciones vertidas, todo ello en cuidado y protección de los derechos de quienes habitan nuestra Provincia, y respetando las circunspecciones vertidas por la Constitución Provincial es que solicitamos se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Dr. JAVIER C. MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.